Personería de
Neiva

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01
CONTRATO DE SERVICIOS N° 052 de 2024

CONTRATISTA	NOMBRE	AMPARO VARON DIAZ	
	IDENTIFICACION	36.169.646 de Neiva	
	PROCESO SECOP II	PMNMC52-2024	
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11 de septiembre de 2024	FECHA DE TERMINACION	10 de octubre de 2024
BALANCE JURIDICO - ADMINISTRATIVO			
VALOR INICIAL Contrato	En cifras: 405.732,oo		
	En letras: CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 405.732,oo) IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIONAL	En cifras:		
	En letras:		
VALOR TOTAL Contrato	En cifras: $ 405.732,oo		
	En letras: CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 405.732,oo) IVA INCLUIDO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°	No 205 del 12 de agosto 2024	REGISTRO PRESUPUESTAL N°	No 195 del 02 de septiembre de 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN	Once (11) de septiembre al diez (10) de octubre de 2024.		
FACTURA Y/ CUENTA DE COBRO	Facturas electrónicas ELG2874 y ELG2875 con fecha de emisión el día 27 de septiembre de 2024.		
PLAZO INICIAL	30 días calendario contados desde la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.		
PLAZO ADICIONAL	N/a		
PLAZO TOTAL	30 días calendario contados desde la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.		
FORMA DE PAGO: un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la obligación contractual, teniendo presente para el pago, el informe a satisfacción allegado a la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.			
COMPONENTE TECNICO			
Informe y avance de actividades del contrato de prestación de servicios			
Como supervisor del contrato, se relacionan las actividades realizadas durante el periodo comprendido del Once (11) de septiembre al diez (10) de octubre de 2024, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según Contrato de Servicios N° 052 de 2024.			

	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO
1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Neiva.	Durante la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega de los ítems a adquirir en el presente contrato.

2	Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	El contratista ha cumplido con los deberes que le impone la constitución.
3	Coordinar con la Personería Municipal de Neiva, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista, ha hecho entrega e instalación de los elementos en coordinación con la supervisora del contrato.
4	Avisar a la Personería de Neiva, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	Hasta el momento, no se ha presentado esa eventualidad.
5	Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	El contratista anexa con las Facturas electrónicas ELG2874 y ELG2875 con fecha de emisión el día 27 de septiembre de 2024, el certificado de aportes parafiscales como persona natural, firmado por la contratista, donde manifiesta el pago de los últimos seis meses y anexa las planillas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre. Como soporte para la cobertura del mes de septiembre (mes de la ejecución del presente contrato) el contratista anexa la planilla N° 9471840648, donde se evidencia el pago y cumplimiento del mismo.
6	Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Neiva, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	El contratista, se llevó los 6 extintores de propiedad de la entidad, y los entregó nuevamente a la supervisora del contrato, cada uno con su respectiva recarga y mantenimiento realizado y en excelente estado.
7	Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.	Se evidencia que el contratista ha obrado con responsabilidad durante la ejecución del contrato.
8	Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.	El contratista firmó acta de inicio en el momento indicado.
9	Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos.	Se evidencia el cumplimiento del presente contrato.
10	Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	El contratista estuvo presto y brindó la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción y legalización del contrato de suministro 052-2024.
11	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.	Al momento de la firma del contrato, el contratista aceptó cumplir con la presente obligación.

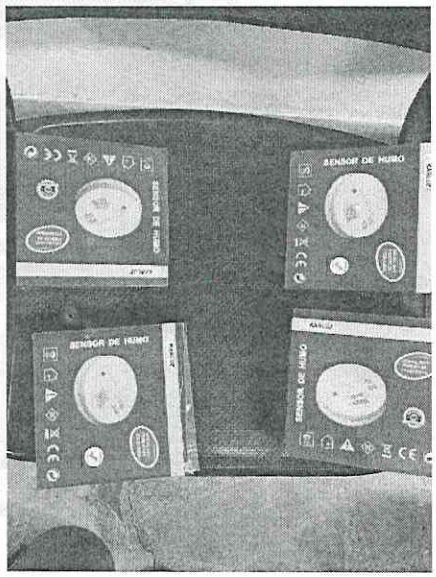
<table>
<tr><td>12</td><td>Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.</td><td>Se ha cumplido con la obligación.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.</td><td>Se ha cumplido con la obligación.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.</td><td>Hasta el momento, no se ha presentado esa eventualidad.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.</td><td>Se ha cumplido con la obligación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td>CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>El servicio de mantenimiento de extintores de propiedad de la entidad, en las sedes descritas se prestará de acuerdo a los siguientes tipos de equipos:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO</th><th>CAPACIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123</td><td>3700 gramos</td><td>4</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123</td><td>9000 gramos</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>Se recibieron los extintores con el mantenimiento realizado, tal como se pactó en el contrato. Evidenciando el cumplimiento de la presente obligación.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El servicio de mantenimiento y recarga de extintor multipropósito ABC (CARRO) de 10 libras, de propiedad de la entidad.</td><td>El contratista realizó el mantenimiento y recarga del extintor para el carro de la entidad.
 </td></tr>
<tr><td>3</td><td>Instalación y compra de los siguientes elementos:</td><td>El contratista hizo entrega e instalación de 2 extintores de agua a presión y de los 4 sensores de humo pactados en el contrato. Cumpliendo con la presente obligación.</td></tr>
</table>

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Sensor de humo		4
Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	2



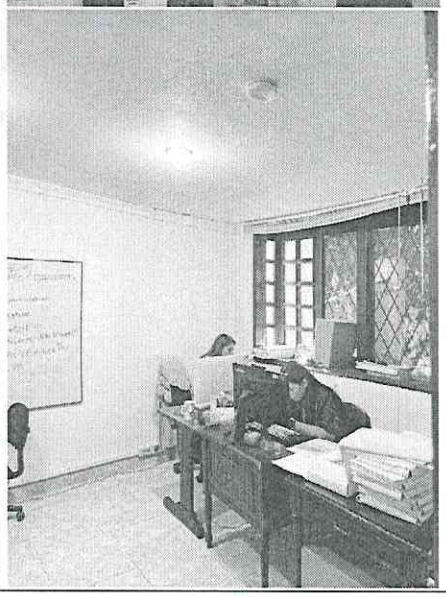


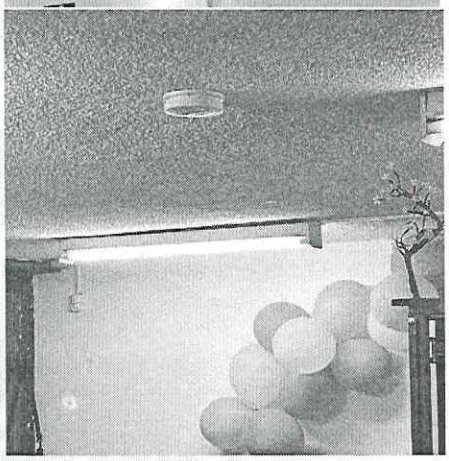

EXTINTOR


SENSOR DE HUMO
SENSOR DE HUMO
SENSOR DE HUMO







		 
4	El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.	El contratista realizó la recarga, de acuerdo a lo dispuesto en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, donde se evidencia que se cuenta con lo requerido.
5	El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.	El contratista realizó la revisión y diagnóstico de los extintores, comunicó de manera verbal a la Supervisora del contrato la necesidad y como se menciona anteriormente, el contratista realizó la entrega de los extintores con sus reparaciones requeridas. En el informe presentado por el contratista, se evidencia lo realizado a los extintores en el proceso del mantenimiento y recarga, anillo de verificación y etiquetas en cada uno de ellos.
6	El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.	El contratista, entrega informe, donde garantiza cumplir con las normas NTC 2885 y la NFPA 10 ED. 2023, lo realizado para el cumplimiento de la presente obligación, de igual manera manifiesta la garantía de lo suministrado, junto con el sello de

		seguridad donde se indica la fecha de la recarga, contenido y datos del contratista, a manera de certificación de calidad del contenido. 
7	Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.	Se realizó la ejecución del contrato, según lo establecido en esta obligación.
8	Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.	Se evidencia el cumplimiento en la entrega de los extintores y el informe presentado por el contratista.
9	El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuestos y accesorios nuevos y de primera calidad.	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.

10	En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.	No se presentó ninguna eventualidad hasta el momento, sin embargo, el contratista manifiesta la garantía de 1 año de los servicios prestados.
11	Cumplir con el deber de construir y/o actualizar a favor de la Entidad contratante las garantías exigidas en el proceso de selección.	De acuerdo a la minuta contractual, sección 16. Al contratista no se le exigieron garantías para la suscripción del presente contrato.

En cumplimiento a la Cláusula 15: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido del Once (11) de septiembre al diez (10) de octubre de 2024.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR EGRESO PARCIAL	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	SALDO
PRIMER PAGO – Facturas ELG2874 y ELG2875	27 de septiembre de 2024	$405.732	$405.732	$0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
$405.732	$0	$405.732	$405.732	$0

Nota aclaratoria: las facturas ELG2874 están por valor de $99.399,51 y la ELG2875 por valor de $306.331,99 al sumarlas el valor total es de $ 405.731,50 que al aproximar da $405.732 que corresponde al valor del contrato. Por lo anterior se procede a realizar el pago por valor de $405.732

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Verificación de pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige)

En cumplimiento de la cláusula Segunda del contrato, se verifica los pagos de los derechos de contratación y pagos correspondientes al Sistema de seguridad social integral y ARL según N° 9471840648 correspondiente al mes de septiembre de 2024, discriminados de la siguiente forma:

APORTES EMPLEADOS	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	septiembre	$162.500
RIESGOS PROFESIONALES	septiembre	$13.600
TOTAL		$176.100

3.2. Certificado de Cumplimiento

Con lo anterior, el suscrito supervisor del Contrato de Servicios N° 052 de 2024, se certifica que el contratista en mención cumplió satisfactoriamente con el objeto de éste, durante el periodo comprendido del Once (11) de septiembre al diez (10) de octubre de 2024, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	ARTICULO	VALOR A PAGAR
No 205 del 12 de agosto 2024	No 195 del 02 de septiembre de 2024	Otros servicios y suministros	$405.732
VALOR A PAGAR			$405.732

Personería de
Neiva

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer y único pago, correspondiente al periodo mencionado.

Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe de la Oficina Administrativa y financiera
Supervisor